

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 010-2025-MDB

Breña, 02 de enero de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## VISTO:

El Expediente N° 202423307 de fecha 17 de diciembre de 2024, presentado por KARINA MAGALY CUBAS BERNAL y la Resolución de Alcaldía N° 574-2024-MDB de fecha 10 de octubre de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°392-2008-JUS/DNJ, de fecha 19 de noviembre del 2008, La Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, ha otorgado la acreditación N°76 a la Municipalidad Distrital de Breña, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada con Resolución Directoral N°30-2016-JUS/DGCJ, de fecha 13 de enero del 2016, la misma que es de carácter indeterminado conforme al numeral 16.5 del artículo 16° del Reglamento de la Ley 29227 que establece: "(...)una vez culminado el procedimiento y obtenida la acreditación esta es de carácter indeterminado, por lo cual no está sujeta a renovación.";

Que, la Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, estando reglamentada por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, establece, Que: "Son competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 574-2024-MDB de fecha 10 de octubre de 2024, se declaró la separación convencional de don HENRY MORRIS HANS SIMBALA y doña KARINA MAGALY CUBAS BERNAL, cuyo matrimonio fue celebrado por la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de Lima y Departamento de Lima, en fecha 12 de diciembre de 2014;

Que, mediante el Expediente N° 202423307 de fecha 17 de diciembre de 2024, presentado por KARINA MAGALY CUBAS BERNAL, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, al haber transcurrido más de dos (2) meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 574-2024-MDB de fecha 10 de octubre de 2024, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el TUSNE de esta Municipalidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, "Transcurrido dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que Declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial";





# "Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, se verifica que la solicitud del administrado cumple con el requisito establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° de su Reglamento; por lo que, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que Declare la Disolución del Vínculo Matrimonial:

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DIVORCIO ULTERIOR y en consecuencia LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de don HENRY MORRIS HANS SIMBALA identificado con DNI N°41943661 y doña KARINA MAGALY CUBAS BERNAL identificada con DNI N°42474198 contraído en la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de Lima y Departamento de Lima, en fecha 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER las anotaciones e inscripciones que correspondan ante. las entidades respectivas y notifiquese la presente resolución a las partes interesadas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución, asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIO HERNAN LAINEZ BAUSTISTA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña



